

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATOS DE SERVICIOS Cuadro resumen de características

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE.022/10

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Incluido en el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), el objeto del contrato viene constituido por el servicio de red corporativa de telecomunicaciones de la Uex, desglosado en los lotes:

Lote 1. Servicio de Comunicaciones, Voz y Datos.

Lote 2. Servicio de Telefonía Móvil.

Lote 3. Servicio Corporativo de Mensajería SMS/MMS a través de Plataforma Web.

Cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores podrán concurrir a uno, a dos o a la totalidad de los citados lotes, presentando en cada caso, ofertas independientes para cada lote.

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Las características del presente procedimiento no permiten fijar el Presupuesto de Licitación.

La financiación de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 222.00 de los respectivos Centros de Gasto de la prestación del servicio.

El precio de cada uno de los contratos se determinará en base a las ofertas de los licitantes que, en su caso, comprenderá un acuerdo de tarifas aplicables en función de la prestación del servicio y del propio consumo.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del respectivo contrato (o contratos, si se presentara a la licitación de más de uno de los lotes de conformidad con la Cláusula Primera del presente Pliego), sino también el IVA, todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos que sean de aplicación.

Gastos de formalización.- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, licitación y formalización del contrato, en su caso.

C.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación: ORDINARIA



Plazo de presentación de proposiciones: 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A) CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN:

Para el LOTE 1:

1º Oferta económica:

50 % de la puntuación de la oferta.

Se valorará con 50 puntos la oferta que presente los precios más bajos, e inversamente proporcional el resto de las ofertas.

La documentación relativa a este criterio, cuantificable automáticamente, se incluirá en el sobre 3.

2º Oferta técnica:

40 % de la puntuación de la oferta, repartida en los siguientes epígrafes:

- 30 % Adecuación del Proyecto técnico a las necesidades de la UEX.
- 25 % Licitación conjunta a los tres lotes.
- 20 % Unificación y convergencia.
- 15 % Plan de dirección técnica.
- 10 % Plazo de Ejecución.

Se valorará con 40 puntos la mejor oferta y proporcionalmente el resto.

La documentación relativa a este criterio, no cuantificable de forma automática, se incluirá en el sobre 2.

3º Mejoras ofertadas:

10 % de la puntuación de la Oferta.

Se valorará con 10 puntos la mejor oferta y proporcionalmente el resto.

La documentación relativa a este criterio, no cuantificable de forma automática, se incluirá en el sobre 2.

Para el LOTE 2:

1º Oferta económica:

50 % de la puntuación de la oferta.

Se valorará con 50 puntos la oferta que presente los precios más bajos, e inversamente proporcional el resto de las ofertas.

La documentación relativa a este criterio, cuantificable automáticamente, se incluirá en el sobre 3.



40 % de la puntuación de la oferta, repartida en los siguientes epígrafes:

- 30 % Cumplimiento del Plan de Terminales.
- 25 % Licitación conjunta a los 3 lotes.
- 20 % Tecnología de enlace.
- 15 % Adecuación del Proyecto técnico a las necesidades de la UEX.
- 10 % Plazo de Ejecución/instalación.

Se valorará con 40 puntos la mejor oferta y proporcionalmente el resto.

La documentación relativa a este criterio, no cuantificable de forma automática, se incluirá en el sobre 2.

3º Mejoras ofertadas:

10 % de la puntuación de la Oferta.

Se valorará con 10 puntos la mejor oferta y proporcionalmente el resto.

La documentación relativa a este criterio, no cuantificable de forma automática, se incluirá en el sobre 2.

Para el LOTE 3:

1º Oferta económica:

50 % de la puntuación de la oferta.

Se valorará con 50 puntos la oferta que presente los precios más bajos, e inversamente proporcional el resto de las ofertas.

La documentación relativa a este criterio, cuantificable automáticamente, se incluirá en el sobre 3.

2º Oferta técnica:

40 % de la puntuación de la oferta, repartida en los siguientes epígrafes:

- 30 % Tipo de acceso a la aplicación.
- 25 % Licitación conjunta a los 3 lotes.
- 25 % SMS Certificado (validez legal).
- 15 % Mantenimiento y atención al cliente.
 - 5 % Seguridad y Confidencialidad.

Se valorará con 40 puntos la mejor oferta y proporcionalmente el resto.

La documentación relativa a este criterio, no cuantificable de forma automática, se incluirá en el sobre 2.

3º Mejoras ofertadas:

10 % de la puntuación de la Oferta.



Se valorará con 10 puntos la mejor oferta y proporcionalmente el resto.

La documentación relativa a este criterio, no cuantificable de forma automática, se incluirá en el sobre 2.

B) <u>FASE DE VALORACIÓN EN LA QUE OPERAN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</u>:

No procede concretarla porque no existe fase de admisión previa.

C) <u>UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA</u> CONTINUAR EN EL PROCESO:

No se exige.

D) ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS.

D.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.

E- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación está compuesta por:

Presidente: D. Agustín García García, Vicerrector de Planificación Económica.

Secretario.: D. Cayetano Gil Benedito, Jefe de la Sección de Contratación y Compras.

Vocales:

D. Francisco Javier Blanco Nevado, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.

Un representante del Gabinete Jurídico.

Un representante del Servicio de Control Interno.

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

La duración del contrato será de dos años prorrogables por mutuo acuerdo de las partes hasta el límite previsto en el artículo 279 de la LCSP, en las mismas condiciones o con un incremento máximo del I.P.C. anual del precio.

G.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.:

Subconcepto 222.00 de cada Centro de Gasto objeto de la prestación del servicio.

H.- REVISIÓN DE PRECIOS.

NO PROCEDE, en virtud de lo dispuesto en el artículo	77	de la	LCSP.
------------------------------------------------------	----	-------	-------

PROCEDE, en virtud de la Resolución de fecha

L-FORMA DE PAGO:

El contratista tendrá derecho al abono, conforme a los precios convenidos, de los servicios reales prestados.



La facturación de las empresas adjudicatarias por los servicios prestados será efectuada con periodicidad mensual.

J.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 64 de la LCSP.

DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 67 de la LCSP.

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA (INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN):

K.- OTROS DOCUMENTOS.

L.- GARANTÍAS.

Provisional: no procede en la presente contratación.

Definitiva:

Lote 1 Servicio de Comunicaciones, Voz y Datos	12.000,00 euros.
Lote 2 Servicio de Telefonía Móvil	6.000,00 euros.
Lote 3 Servicio Corporativo de Mensajería a través de Plataforma	

M.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

N.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, en las condiciones establecidas en el citado artículo.

Las condiciones esenciales del contrato que no podrán ser objeto de modificación son las siguientes:

O.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

P.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN:

Q.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES:

R.- PLAZO DE GARANTÍA:

S.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:



T.- OTRAS ESPECIFICACIONES:

- 1º.- Los trabajos realizados por la empresa adjudicataria serán propiedad de la Universidad de Extremadura.
- 2º.- Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal (RMS).
- 3º.- Actualización de tarifas y revisión de precios. Al finalizar cada anualidad de las de vigencia del contrato, si la evolución propia del mercado fuese la baja en los precios, el adjudicatario se compromete a aplicar a la Uex los porcentajes de baja sobre las tarifas contratadas.
- 4º.- Seguros. El contratista debe tener suscritos, en su caso, los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Universidad, o al personal dependiente de la misma durante la vigencia de los contratos. El importe mínimo de cobertura de riesgos del citado Seguro de Responsabilidad Civil será de 601.012,10 euros, por cada uno de los lotes adjudicados.

5º.- Dirección de los servicios.

- 1. La Universidad designará, con carácter previo a la firma de los documentos, un Director de los Servicios que asumirá las funciones de supervisión, gestión y control de la Red de Telecomunicaciones de la Uex, con las siguientes facultades:
 - a) Prestación del servicio de atención al cliente y de gestión de la Red de Telecomunicaciones de la Uex, de acuerdo con los términos previstos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - b) Comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución de los contratos.
 - c) Impartir al contratista cuantas instrucciones y requerimientos sean convenientes o necesarias para la mejor prestación de los servicios.
 - d) Supervisar, con carácter previo a su presentación por el contratista, la facturación de los servicios recibidos por cada uno los Organismos y Entidades que el correspondiente contratista facture.
 - e) Gestionar las peticiones de modificación (crecimiento, cambios de ubicación, reconfiguración, etc.) por parte de cualquier Unidad, Centro, Departamento, etc. Integrante de la Uex, verificando su efectivo cumplimiento.
 - f) Cuantas funciones le asigne el Órgano de contratación, dentro de sus competencias.
- 2. El Director de los Servicios podrá contar con colaboradores a sus órdenes.
- 3. Tanto el director como sus colaboradores pueden ser cambiados por la Universidad, quien cursará notificación al contratista.

6º Propiedad de los derechos de explotación de los servicios prestados. Los derechos de explotación de los servicios objeto de la presente licitación serán de propiedad exclusiva de la Universidad.

Badajoz, a dieciséis de marzo de dos mil diez

EL RECTOR,

Fdo. Juan Francisco Duque ¢arrillo